



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
8 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de noviembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Mohamad (Sudán)

Sumario

Tema 31 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (*continuación*)

Tema 32 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (*continuación*)

Tema 33 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (*continuación*)

Conclusión de la labor de la Comisión

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Tema 31 del programa: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (continuación) (A/C.4/62/L.8, L.9 y L.19)

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.8: Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales

1. **El Sr. Oudin** (Francia), hablando en nombre de su delegación como Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), presenta el proyecto de resolución. En él se reflejan las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre la práctica de los Estados y las organizaciones internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales aprobadas por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y la Comisión en conjunto. El proyecto es un texto de consenso y confía en que se aprobará sin votación.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.8.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.9: Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

3. **El Sr. Oudin** (Francia), hablando en nombre de su delegación como Presidente de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), presenta el proyecto de resolución. Uno de los aspectos más destacados del texto es su respaldo de las Directrices para la reducción de desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, aprobadas por esa Comisión en su 50º período de sesiones. La aplicación de las Directrices por los Estados Miembros aumentará la seguridad de los sistemas utilizados en el espacio ultraterrestre y reducirá los desechos espaciales. En las Directrices se destaca la situación de las misiones que llegan al final de sus operaciones y se pide a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales que realicen nuevas investigaciones en relación con los desechos espaciales y examinen las Directrices teniendo en cuenta las últimas novedades.

4. En el texto se señala asimismo con satisfacción el establecimiento de la Plataforma de las Naciones

Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER), en consonancia con la Declaración y el Marco de Acción de Hyogo 2005, en los que se reconoce la importancia de la tecnología espacial para hacer frente a esos desastres, y con la Carta Internacional sobre el espacio y los grandes desastres. A ese respecto, lamenta que no se haya podido alcanzar el consenso habitual con respecto a las resoluciones sobre la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en lo que se refiere al párrafo 42 del texto. Algunas delegaciones se oponen al párrafo en cuyas disposiciones se pide un aumento del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, como se indica en la declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.4/62/L.19. Sin embargo, la falta de consenso no debe oscurecer la importancia de la labor de la Comisión relativa a la elaboración de un marco jurídico claro para las actividades en el espacio ultraterrestre y la cooperación internacional orientada a su utilización con fines pacíficos.

5. **El Sr. Jones** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que, de conformidad con el artículo 129 del reglamento, su delegación solicita una votación separada sobre el párrafo 42 del texto. No se ha logrado un consenso sobre el texto, en particular sobre el párrafo 42, y deben proseguir las negociaciones, dado que la aprobación de dicho párrafo tendrá repercusiones en el presupuesto por programas.

6. **El Sr. Endo** (Japón) subraya el compromiso de su delegación con la labor de la COPUOS y lamenta que el proyecto de resolución se haya presentado a la Comisión sin dar a los Estados Miembros la oportunidad de proseguir las negociaciones a fin de lograr el consenso. Algunos elementos del párrafo 42 son inaceptables para su delegación. El párrafo obligaría al Secretario General a aumentar el presupuesto ordinario de la Organización, aun cuando la resolución 61/110 de la Asamblea General por la que se establece la SPIDER, aprobada por consenso, dejaba claro que la Plataforma no debería dar lugar a ningún aumento del presupuesto ordinario de la Organización, posición respaldada en el informe de la COPUOS, igualmente aprobado por consenso. Pone de relieve que los patrocinadores deben concluir unas negociaciones

plenas y amplias antes de presentar un texto para la adopción de una decisión.

7. *Se procede a votación registrada sobre el párrafo 42 del proyecto de resolución A/C.4/62/L.9.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones:

Italia, Nueva Zelanda, Polonia.

8. *Por 148 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobado el párrafo 42.*

9. **El Sr. Jones** (Estados Unidos de América) dice que lamenta la falta de consenso. El párrafo 42 actual es inaceptable para su delegación, que, junto con otras, ha expresado su preocupación a ese respecto durante las consultas oficiosas y en el grupo de trabajo plenario. Opina que el asunto se podría haber solucionado mediante negociaciones ulteriores de buena fe.

10. El párrafo 42 actual tendría repercusiones financieras para el presupuesto ordinario que son incompatibles con el párrafo 7 de la resolución 61/110 de la Asamblea General, según el cual la SPIDER se debe sufragar mediante contribuciones voluntarias y por medio de una reorganización de las prioridades en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas y, en caso necesario, a través de una reorganización de las prioridades de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y que las actividades adicionales no deben, en la medida de lo posible, tener consecuencias negativas para las actividades en curso del programa de la Oficina o determinar un aumento del presupuesto ordinario total de las Naciones Unidas.

11. Señala asimismo que la COPUOS acordó además en su 50º período de sesiones que, en el caso de que la SPIDER no recibiera del presupuesto ordinario la totalidad de los recursos solicitados para 2008-2009, la Oficina prepararía un plan de trabajo reducido para someterlo al examen de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Basándose en eso, su delegación ha trabajado con los Estados Miembros para progresar hacia la aplicación de la SPIDER. Es preocupante que otras delegaciones hayan interrumpido la arraigada tradición de consenso sobre el texto del proyecto de resolución.

12. *El proyecto de resolución A/C.4/62/L.9 queda aprobado en su totalidad.*

13. **La Sra. Rodríguez** (México) dice que lamenta la necesidad de una votación registrada sobre el párrafo 42 del proyecto de resolución A/C.4/62/L.9. Su delegación ha votado en contra del párrafo 42, que fundamentalmente altera los mecanismos de financiación del programa SPIDER de las Naciones

Unidas, contradiciendo el párrafo 7 de la resolución 61/110 de la Asamblea General, en el que se pide que el programa se financie mediante contribuciones voluntarias y se estipula que el programa no debe llevar a un aumento del presupuesto ordinario.

14. No obstante, su delegación se ha unido al consenso sobre el proyecto de resolución en su totalidad, respetando su compromiso con la atenuación de los desastres, dada la vulnerabilidad de México a tales fenómenos. Su delegación mantiene su compromiso con los esfuerzos internacionales de atenuación de los desastres y con la SPIDER de las Naciones Unidas y espera que la coordinación entre esos esfuerzos y la SPIDER evite la duplicación de actividades y garantice unos beneficios máximos para los Estados Miembros.

15. **El Sr. Endo** (Japón) dice que lamenta que el proyecto de resolución se haya presentado para la adopción de una decisión a pesar del deseo de determinados Estados Miembros de mantener consultas ulteriores con vistas a lograr un consenso. Es decepcionante que los patrocinadores no hayan respetado los deseos de esos Estados. Algunos elementos del párrafo 42 son inaceptables para su delegación y se disocia del consenso. Su delegación se ha comprometido con la labor de la COPUOS y lamenta que el párrafo 42 contradiga la resolución 61/110 de la Asamblea General en el sentido de que ocasionará un aumento del presupuesto ordinario.

16. **El Sr. Tarrisse da Fontoura** (Brasil) dice que su delegación ha votado a favor del párrafo 42, cuyo texto constituye una buena base para el compromiso, y respalda el consenso sobre el proyecto de resolución en su totalidad. No obstante, subraya que la financiación de la SPIDER se debe basar fundamentalmente en contribuciones voluntarias. Además, la Secretaría debe hacer todo lo posible para utilizar los recursos existentes en apoyo del programa, incluso mediante la reorganización de las prioridades de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, pero sin perjudicar sus otras actividades.

17. Recuerda que en el informe de la COPUOS (A/62/20) se afirma que, en el caso de que la SPIDER no reciba la totalidad de los recursos del presupuesto ordinario solicitados para 2008-2009, la Oficina presentará a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un plan de trabajo reducido para el período 2008-2009. Su delegación también está convencida de

que la SPIDER debe tener una estructura flexible capaz de funcionar con eficacia mediante una red de oficinas regionales de apoyo que se designarán en cooperación con los Estados Miembros.

18. **El Sr. Sangchai** (Tailandia) dice que lamenta que no se haya podido alcanzar un acuerdo sobre la financiación del programa SPIDER de las Naciones Unidas, establecido el año anterior por consenso. En su condición de país afectado por tsunamis, Tailandia reconoce plenamente la utilidad de la información por satélite para prestar asistencia a los países afectados por catástrofes naturales. El programa SPIDER de las Naciones Unidas tiene por objeto ayudar a todos los Estados Miembros, en particular a los numerosos países en desarrollo que no tienen capacidad espacial para elaborar planes eficaces de prevención y gestión de catástrofes, y fortalecerá la capacidad de gestión de catástrofes de los Estados Miembros. Por consiguiente, como miembro de la COPUOS, su delegación ha votado a favor del plan de trabajo de la SPIDER para 2007, el programa de la plataforma para el período 2007-2009 y el plan de trabajo para el período 2008-2009.

19. **El Sr. Mir** (Reino Unido) pone de relieve la importancia de la labor de la COPUOS tanto para los países con capacidad espacial como para los que no la tienen. Se congratula en particular por la aprobación de las Directrices para la reducción de desechos espaciales de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Sin embargo, su delegación no ha votado a favor del párrafo 42, cuya aprobación supondrá un aumento del presupuesto ordinario, en contra de la resolución 61/110 de la Asamblea General, aprobada por consenso. Dadas las presentes demandas sobre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, no es apropiado un alejamiento de lo estipulado en esa resolución. Por consiguiente, su delegación considera que las recomendaciones contenidas en el párrafo 42 se han adoptado con carácter excepcional y espera en que en el futuro la SPIDER se financie de conformidad con la resolución 61/110 de la Asamblea General.

20. **El Sr. Jones** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se disocia del consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución A/C.4/62/L.9.

Tema 32 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
(continuación) (A/C.4/62/L.10-L.13)

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.10: Asistencia a los refugiados de Palestina

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.11: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.12 Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.13: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

21. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión), dice que los proyectos de resolución A/C.4/62/L.10-L.13 no tienen repercusiones en el presupuesto por programas.

22. **El Sr. Tugio** (Indonesia), presentando los cuatro proyectos de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que son prácticamente los mismos que se aprobaron en el período de sesiones anterior, salvo pequeños cambios que reflejan novedades recientes. El Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente sigue llevando a cabo su difícil mandato a pesar de las limitaciones financieras y las constantes actividades militares israelíes contra el pueblo palestino. Esas actividades han empeorado la crisis humanitaria en el territorio palestino ocupado, sobre todo en la Franja de Gaza sitiada.

23. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.10, señala a la atención los párrafos primero, segundo, del quinto al octavo y décimo del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 4, y dice que en el párrafo 5 la Asamblea General amplía el mandato del Organismo. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.11, destaca los párrafos 1, 2 y 3. En cuanto al proyecto de resolución A/C.4/62/L.12, hace mención especial de los párrafos noveno, decimoprimer, decimotercero, decimosexto y decimoséptimo del preámbulo, así como de los párrafos 1, 2, 6, 8 y del 10 al 12. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.13, pone de relieve los párrafos primero, cuarto y séptimo del preámbulo y los párrafos 1, 2 y 5.

24. Expresa la esperanza de que los proyectos de resolución reciban el respaldo más amplio posible, reflejando el apoyo firme y constante de la comunidad internacional en pro de la labor humanitaria del Organismo y de los refugiados palestinos.

25. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a adoptar decisiones sobre los cuatro proyectos de resolución, uno por uno.

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.10: Asistencia a los refugiados de Palestina

26. **El Presidente** dice que Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Somalia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Rumania se han sumado a los patrocinadores.

27. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria,

Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

28. *Por 160 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.10.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.11: Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

29. **El Presidente** dice que Bangladesh, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

30. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia,

Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Canadá.

31. *Por 158 votos contra 6 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.11*.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.12: Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

32. **El Presidente** dice que Bangladesh, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

* La delegación de la Argentina comunica posteriormente a la Comisión que tenía intención de votar a favor del proyecto de resolución.

33. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún.

34. *Por 159 votos contra 6 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.12.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.13: Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

35. **El Presidente** dice que Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Somalia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Venezuela (República bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

36. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de

Tanzanía, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún.

37. *Por 158 votos contra 6 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.13*.*

Tema 33 del programa: Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (continuación) (A/C.4/62/L.14-L.18)

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.14: Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.15: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.16: Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.17: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.18: El Golán sirio ocupado

38. **La Sra. Hernández Toledano** (Cuba), presentando los cinco proyectos de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, se ha seguido deteriorando como consecuencia de las violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel. Los Estados Miembros deben enviar un mensaje claro a Israel para que ponga fin a sus políticas ilegales y respete los derechos humanos.

39. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.14, la oradora señala a la atención los párrafos tercero, cuarto, octavo, noveno y décimo del preámbulo y los párrafos 2, 3, 5 y 8 a). En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.15, considera dignos de mención los párrafos séptimo y noveno del preámbulo y los párrafos 1 a 3 y 5. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.16, destaca los párrafos decimotercero y decimoquinto del preámbulo, así como los párrafos 1, 2 y 5. En el proyecto de resolución A/C.4/62/L.17, señala a la atención los párrafos decimoprimeros y del decimoséptimo al decimonoveno del preámbulo, así como los párrafos 1, 2, 7 y 13.

40. Observa que, salvo la actualización apropiada de datos y cifras, el proyecto de resolución A/C.4/62/L.18 es idéntico a los aprobados en años anteriores, que siempre han recibido un apoyo casi universal. Envía un mensaje enérgico en contra de la ocupación extranjera y la adquisición de territorio por la fuerza y, en particular, la anexión ilegal del Golán sirio por Israel.

41. Espera que los Miembros presten un amplio apoyo a los cinco proyectos de resolución.

42. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión), refiriéndose a las consecuencias para el presupuesto por programas del párrafo 8 del proyecto de resolución A/C.4/62/L.14, dice que en el presupuesto por programas propuesto para 2008-2009 se ha incluido una consignación de 297.000 dólares para la Comisión Especial en el marco de la Sección 23 (Derechos Humanos). Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución no supone ninguna asignación adicional. Señala a la atención la resolución 45/248 B de la Asamblea General, en la que se reafirma que la Quinta Comisión es la comisión principal de la Asamblea General responsable de las cuestiones administrativas y presupuestarias; asimismo, reafirma

* La delegación de los Países Bajos comunica posteriormente a la Comisión que tenía intención de votar a favor del proyecto de resolución.

el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

43. Con respecto a los proyectos de resolución A/C.4/62/L.15-L.18, dice que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas.

44. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que ciertos párrafos del proyecto de resolución A/C.4/62/L.17 se han redactado de manera que hacen recaer en el pueblo palestino, y no en Israel, la responsabilidad de su propio sufrimiento. La redacción del proyecto también envía un mensaje político a Israel alentándolo a mantener sus prácticas con respecto al pueblo palestino.

45. En consecuencia, su delegación no puede aceptar el párrafo decimonoveno del preámbulo y el párrafo 4 del proyecto de resolución. No obstante, su delegación votará a favor del proyecto de resolución, porque entiende que la aplicación de esos párrafos está directamente vinculada con el cumplimiento de otros párrafos por Israel.

46. Dice que, en vista de la violencia interna palestina que se ha registrado en la Franja de Gaza, su delegación desea incluir unas palabras instando a las facciones a entablar un diálogo directo y restablecer la unidad nacional palestina. Por su parte, su país hará todo lo posible para ayudarlos a conseguir ese objetivo.

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.14: Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

47. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) dice que Bangladesh, Guinea, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

48. *A petición del representante de Israel, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea,

Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suriname, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Ucrania, Uruguay.

49. *Por 85 votos contra 8 y 70 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.14*.*

* La delegación de Burundi comunica posteriormente a la Comisión que tenía intención de abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.15: Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y a los demás territorios árabes ocupados

50. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) dice que Bangladesh, Guinea, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

51. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Siria, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Angola, Australia, Camerún, Côte d'Ivoire, Malawi.

52. *Por 155 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.15.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.16: Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y en el Golán sirio ocupado

53. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) dice que Bangladesh, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

54. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova,

Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Malawi, Tonga.

55. *Por 154 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.16.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.17: Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental

56. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) dice que Malasia y Senegal se han sumado a los patrocinadores.

57. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia,

Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, El Salvador, Honduras, Malawi, Tonga, Uganda.

58. *Por 148 votos contra 8 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.17.*

Proyecto de resolución A/C.4/62/L.18: El Golán sirio ocupado

59. **El Sr. Zhang** (Secretario de la Comisión) dice que Bangladesh, Malasia, Somalia y Venezuela (República Bolivariana de) se han sumado a los patrocinadores.

60. *Se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia,

Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Moldova, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Samoa, San Marino, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Camerún, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Islas Marshall, Malawi, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Tonga.

61. *Por 154 votos contra 1 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/62/L.18.*

62. **El Sr. Salgueiro** (Portugal), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que ésta concede una gran

importancia a los derechos humanos del pueblo palestino y de todos los demás pueblos de la región y exhorta a todas las partes en el conflicto a que los respeten. Siguiendo su práctica de años anteriores, ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/62/L.17, aunque reconoce la necesidad de abordar este asunto con un enfoque equilibrado. Condena enérgicamente el lanzamiento de cohetes hacia Israel. Reafirma el respaldo de la Unión Europea a la reunión ministerial internacional que comienza en Annapolis y confía en que llevará a negociaciones sobre una situación definitiva satisfactoria.

63. **El Sr. Bowman** (Canadá) dice que su delegación sigue preocupada por la atención desproporcionada que presta la Comisión a la situación en el Oriente Medio y el número de proyectos de resolución dedicados a Israel. El debate en la Asamblea General debe ser imparcial, reflejar las responsabilidades de todos los Estados Miembros involucrados y servir para adelantar en los esfuerzos orientados a lograr una solución negociada de dos Estados. El Canadá ha reiterado su respaldo a los proyectos de resolución que abordan cuestiones fundamentales. Su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/62/L.15, porque Israel ha violado el IV Convenio de Ginebra, en particular mediante sus asentamientos en la Ribera Occidental, y por ese motivo también ha votado a favor del proyecto de resolución A/C.4/62/L.16. Sin embargo, algunos de los términos utilizados en los proyectos de resolución son desequilibrados, sobre todo en el proyecto de resolución A/C.4/62/L.16. Su delegación se ha abstenido sobre el proyecto de resolución A/C.4/62/L.11 porque no menciona que la cuestión de los palestinos desplazados se debe abordar en el marco de una solución amplia. Pide a todos los Estados Miembros que contribuyan a la búsqueda de la paz y se resistan a cualquier polarización ulterior de la situación.

64. **El Sr. Maleki** (República Islámica del Irán) dice que su delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución A/C.4/62/L.16 y L.17, de acuerdo con su posición tradicional. Su país ha mantenido siempre un apoyo inquebrantable al pueblo palestino y respalda a su Gobierno legítimo democrático. Señalando que algunas partes de los proyectos de resolución se pueden interpretar como interferencia en sus asuntos internos, subraya que las dificultades internas del pueblo palestino las deben abordar los propios palestinos. El apoyo de la comunidad internacional a

los derechos inalienables del pueblo palestino tiene una importancia capital, puesto que no puede haber solución a menos que se reconozcan y restablezcan plenamente esos derechos. Uno de los motivos por los que han fracasado los esfuerzos realizados para solucionar la situación es que un Miembro permanente concreto del Consejo de Seguridad ha adoptado una posición desequilibrada con respecto a la cuestión, sobre todo en relación con el derecho de retorno de los refugiados palestinos, la ocupación continuada de territorio palestino por Israel y su persistente violación de los derechos del pueblo palestino.

65. **El Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) dice que, con la aprobación de los proyectos de resolución incluidos en los temas 32 y 33 del programa, la comunidad internacional ha rechazado el principio de la adquisición de territorio por la fuerza. También envía a Israel el mensaje claro de que debe poner fin a su ocupación de territorios árabes, incluido el Golán sirio ocupado, y reafirma que los intentos por parte de Israel de anexionarse el Golán o de imponer sus leyes sobre él son nulos de pleno derecho y sin efecto jurídico internacional. La aprobación de los proyectos de resolución confirma asimismo la importancia del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, y pide a todos los Estados Miembros que mantengan su apoyo a este Comité.

66. Si bien su país ha afirmado repetidamente su compromiso en relación con el logro de una paz justa y amplia y ha puesto en marcha, junto con los demás Estados árabes, la Iniciativa de Paz Árabe, la respuesta de Israel ha sido eludir o pasar por alto cualquier propuesta de paz y ha seguido violando el derecho internacional humanitario.

67. Con respecto a las delegaciones que se han abstenido, las insta a que voten a favor de los proyectos de resolución en la Asamblea en sesión plenaria.

68. **La Sra. Abdelhady-Nasser** (Observadora de Palestina) acoge con satisfacción la aprobación de los proyectos de resolución, a la vista de la situación apremiante que afrontan los refugiados palestinos y la consiguiente necesidad de asistencia del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas. Del informe de la Comisionada General del Organismo y de los propios debates de la Comisión se desprende

claramente que la situación de los refugiados palestinos sigue siendo crítica. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para abordar esa situación, sobre todo mediante un respaldo firme del Organismo por parte de la comunidad de donantes.

69. En los proyectos de resolución que se acaban de aprobar sobre las prácticas israelíes se abordan las graves violaciones de los derechos humanos por parte de la Potencia ocupante, que han causado un gran sufrimiento a la población civil palestina, y se reafirman los principios y normas aplicables del derecho internacional. La adhesión al derecho internacional ofrece un medio pacífico de solucionar la situación. Sin embargo, esto no significa que Palestina no respalde los presentes esfuerzos para conseguir la paz en la región, que también requiere el compromiso de la comunidad internacional con el derecho internacional humanitario y el relativo a los derechos humanos, como queda reflejado en los mencionados proyectos de resolución y en resoluciones pasadas de la Asamblea General, en particular su resolución 194 (III) sobre el derecho inalienable de los refugiados palestinos a retornar. Las violaciones de los derechos humanos no son compatibles con la paz, por lo que es necesario que cesen, de conformidad con el derecho internacional.

Conclusión de la labor de la Comisión en la parte principal del sexagésimo segundo período de sesiones

70. **El Presidente** declara que la Cuarta Comisión ha completado su labor en la parte principal del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas.